



- 09/01/2019

MATERIA	RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°2503 DE FECHA 13.12.2018, QUE "FIJA CALENDARIO ESCOLAR AÑO 2019 PARA LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA", EN LA FORMA QUE INDICA										
TIPO DE DOCUMENTO	RESOLUCIÓN EXENTA										
SOLICITUD N°	30										
FECHA DE SOLICITUD	07.01.2019										
PROCEDENCIA	SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL EDUCACIÓN REGIÓN DE LA ARAUCANÍA										
EMISOR	UNIDAD JURÍDICA										
VISTOS	Lo dispuesto en la Ley N°20.370 Ley General de Educación; el Decreto Supremo N°289 de 2010 del Ministerio de Educación; Resolución Exenta N°2503 de 13.12.2018 de este origen; Ordinario N°1261 de fecha 26.10.2018; de la División de Educación General; artículos 32° N°8 y 35° de la Constitución Política de la República de Chile y la Resolución N°1600/08 de la Contraloría General de la República.										
CONSIDERANDO	<p>1° Que, mediante la Resolución Exenta N°2503 de fecha 13.12.2019, de esta Secreduc, se "fija calendario escolar año 2019 para la región de La Araucanía".</p> <p>2° Que, por un error involuntario de tipo dactilográfico, en la referida resolución exenta, en su página 3, artículo 2°, en el apartado "Clases sistemáticas y resto de las actividades: duración del año escolar:", específicamente en el cuadro informativo, se consignó erróneamente la fecha de inicio del año lectivo como el 04 de Marzo, siendo la fecha que realmente corresponde la del 05 de Marzo de 2019.</p> <p>3° Que, se hace necesario dictar el acto administrativo respectivo, que rectifique dicho error.</p>										
RESUELVO	<p>1° RECTIFÍQUESE, la Resolución Exenta N°2503 de fecha 13.12.2019, de esta Secreduc, que "fija calendario escolar año 2019 para la región de La Araucanía", específicamente en el cuadro informativo contenido en su página 3, artículo 2°, en el apartado "Clases sistemáticas y resto de las actividades: duración del año escolar:", en el sentido que indica:</p> <p>DONDE DICE:</p> <table border="1"><tr><td>Establecimientos Educativos sin JEC 40 semanas de clases mínimo.</td><td>04 de marzo hasta el 20 de diciembre de 2019.</td></tr><tr><td>Establecimientos Educativos con régimen de Jornada Escolar Completa, 38 semanas de clases mínimo.</td><td>04 de marzo hasta el 06 de diciembre de 2019.</td></tr><tr><td>Establecimientos Educativos de Educación de Adultos 36 semanas de clases.</td><td>04 de marzo hasta el 22 de noviembre de 2019.</td></tr><tr><td>Establecimientos Educativos de Educación de Adultos que atienden personal militar</td><td>Término al año escolar para los Estudiantes, concluidas 36 semanas de clases, efectivamente realizadas.</td></tr><tr><td>4° Educación Media</td><td>A los cuartos años de Educación Media y a los 2° y 3° Nivel de Educación de Adultos, se les autoriza el cierre del año escolar dos semanas lectivas antes de rendir la PSU.</td></tr></table>	Establecimientos Educativos sin JEC 40 semanas de clases mínimo.	04 de marzo hasta el 20 de diciembre de 2019.	Establecimientos Educativos con régimen de Jornada Escolar Completa, 38 semanas de clases mínimo.	04 de marzo hasta el 06 de diciembre de 2019.	Establecimientos Educativos de Educación de Adultos 36 semanas de clases.	04 de marzo hasta el 22 de noviembre de 2019.	Establecimientos Educativos de Educación de Adultos que atienden personal militar	Término al año escolar para los Estudiantes, concluidas 36 semanas de clases, efectivamente realizadas.	4° Educación Media	A los cuartos años de Educación Media y a los 2° y 3° Nivel de Educación de Adultos, se les autoriza el cierre del año escolar dos semanas lectivas antes de rendir la PSU.
Establecimientos Educativos sin JEC 40 semanas de clases mínimo.	04 de marzo hasta el 20 de diciembre de 2019.										
Establecimientos Educativos con régimen de Jornada Escolar Completa, 38 semanas de clases mínimo.	04 de marzo hasta el 06 de diciembre de 2019.										
Establecimientos Educativos de Educación de Adultos 36 semanas de clases.	04 de marzo hasta el 22 de noviembre de 2019.										
Establecimientos Educativos de Educación de Adultos que atienden personal militar	Término al año escolar para los Estudiantes, concluidas 36 semanas de clases, efectivamente realizadas.										
4° Educación Media	A los cuartos años de Educación Media y a los 2° y 3° Nivel de Educación de Adultos, se les autoriza el cierre del año escolar dos semanas lectivas antes de rendir la PSU.										

DEBE DECIR:

Establecimientos Educativos sin JEC 40 semanas de clases mínimo.	05 de marzo hasta el 20 de diciembre de 2019.
Establecimientos Educativos con régimen de Jornada Escolar Completa, 38 semanas de clases mínimo.	05 de marzo hasta el 06 de diciembre de 2019.
Establecimientos Educativos de Educación de Adultos 36 semanas de clases.	05 de marzo hasta el 22 de noviembre de 2019.
Establecimientos Educativos de Educación de Adultos que atienden personal militar	Término al año escolar para los Estudiantes, concluidas 36 semanas de clases, efectivamente realizadas.
4° Educación Media	A los cuartos años de Educación Media y a los 2° y 3° Nivel de Educación de Adultos, se les autoriza el cierre del año escolar dos semanas lectivas antes de rendir la PSU.

2° MANTENGASE VIGENTE, en lo que no se contraponga con la presente resolución, lo dispuesto en la Resolución Exenta N°2503 de fecha 13.12.2018, de este origen.

3° TÉNGASE PRESENTE, para todos los efectos legales y administrativos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JUAN LUIS SALINAS URRUTIA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

JLSU/JPSC/jpsc
DISTRIBUCIÓN:

- Subsecretaría de Educación
- División de Educación General
- Superintendencia de Educación
- Sostenedores de la Región
- Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas IX Región
- Direcciones Regionales JUNJI e INTEGRA
- Departamentos Provinciales de Educación Malleco, Cautín Norte y Cautín Sur
- Departamentos de SECREDOC
- Directores de Establecimientos Educativos
- Oficina de Partes

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE EDUCACION REGION DE LA ARAUCANIA

09-01-2019

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO